

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 2019-00329-00

El despacho se abstiene de dar trámite al memorial poder y a la solicitud de autorización que antecede, en consideración a que solicitudes idénticas fueron resueltas mediante providencia adiada el 26 de agosto de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior y, en consideración a que la abogada DANIELA GALVIS CAÑAS no ha atendido el requerimiento del despacho, se ordena REQUERIRLA nuevamente para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia proceda a aportar su dirección electrónica actual donde recibirá notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE;

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 069 DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ca3009720f5a338bc55bc62d6ec653a698470264d5938fd6e58494a483d2f13**

Documento generado en 11/09/2020 07:49:56 a.m.